

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

PERMISO  
PROVISIONAL



SE 0001608

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 20-agosto-2020

CLAVE: FOLIO TITULAR: 498,419  
NOMBRE: SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS  
UBICACION: MORELOS  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION  
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

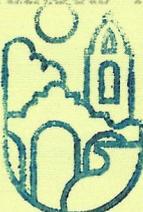
IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.  
DIAS AMPARADOS: 131 IMPORTE: \$1,150.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:58 a	A: 03:00:58 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:58 a	A: 03:00:58 p
MARTES	SI	DE: 07:00:58 a	A: 03:00:58 p	SABADO	SI	DE: 07:00:58 a	A: 03:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:58 a	A: 03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:58 a	A: 03:00:58 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*PIA Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

*Jose de Jesus Salcido*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o pavoneo de personas o animales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.